

En la villa de caracas en Nuebe de el mes de marzo del
 mil y seis y cinquenta años Yo el Sr Don fernand de arbués
 de navarro Por su Magestad cumpliendo con lo acordado en Real cedula
 de los señores de roble la jornada de junio de lo qual
 se me hizo ende fencia deca de lo que se debe de sus yernos
 y de las obligaciones que aca de don fernand de roble como
 mo aca de su hijo Diego Le era en semejante ocasion de
 audir aca de servicio de su Magestad En el dicho por el Sr
 don fernand de roble de lo que quisieren no havarse
 con el aca de que no tubo y obligaciones de aca de con quatro
 hijos de muy poca edad y con muchas cosas de fer aca de
 para para para una muy grande de trabajo En su
 libridad en servicio de su Magestad Pero en embargo de lo
 que se le dio de su Magestad se le dio de su Magestad de
 jornada con un soldado pagado mientras su Magestad
 en su Magestad de su Magestad de su Magestad de su Magestad
 que se le dio de su Magestad de su Magestad de su Magestad
 que se le dio de su Magestad de su Magestad de su Magestad

Yo el Sr
 de roble

Yo el Sr
 de roble

Ante mi
 Antomio de maza